1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que la Fiscalía General de la Nación debe adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar los hechos que revistan carácter de delito, así como dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, que corresponden a actividades orientadas a la búsqueda, recolección, preservación y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física, realizar actos urgentes, inspecciones, entrevistas, labores investigativas, actividades de criminalística y demás diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación —CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en combinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación". (...) "19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".*

En el referido marco, la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual se modificó la estructura de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, conforme a la organización interna adoptada mediante la Resolución No. 0694 del 14 de abril de 2021 y se dictan otras disposiciones, a través de la conformación de grupos de trabajo y la asignación de funciones a su cargo, señaló en su artículo 16 como funciones del Departamento de Criminalística, entre otras las de: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y **h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos** y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida **a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique** (...)". Es así que, en atención a sus funciones, el Departamento de Criminalística, debe atender los requerimientos relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales se encuentra la Genética Forense que corresponde a la aplicación de técnicas para el análisis de evidencias e identificación de individuos con base en el ADN (ácido desoxirribonucleico) que en conjunto con otras disciplinas científicas -medicina, odontología, antropología, dactiloscopia— pueden contribuir eficazmente en la búsqueda de la verdad y a la administración de justicia, particularmente mediante la identificación de personas o de restos humanos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es así como, La Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de su misión constitucional y legal de investigación y judicialización de los delitos, cuenta dentro de su estructura organizacional con el **Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**, organismo encargado de apoyar las actividades investigativas y forenses de la Entidad. A su vez, dentro de la organización del CTI se encuentra el **Departamento de Criminalística**, dependencia responsable de prestar apoyo técnico-científico a las investigaciones penales mediante la práctica de análisis especializados. Este departamento está conformado, entre otros, por los grupos de **Documentología y Grafología**, los cuales desarrollan actividades periciales orientadas al examen, identificación, análisis e interpretación de evidencias y elementos materiales probatorios, contribuyendo de manera integral al esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 898 de 2017, que adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, asigna al Cuerpo Técnico de Investigación –CTI– la responsabilidad de liderar el apoyo técnico-científico, dirigir la aplicación de metodologías y protocolos de investigación, administrar los laboratorios a nivel nacional y garantizar su adecuado funcionamiento.

De manera que, el Departamento de Criminalística, a través de los grupos de Documentología y Grafología, realiza el análisis técnico-científico de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), tales como, documentos, manuscritos y elementos asociados, tintas, sistemas de impresión, características de seguridad y posibles alteraciones mediante el uso de diferentes longitudes de onda y técnicas de magnificación, mediante el uso de técnicas analíticas y equipos especializados que permiten generar resultados con validez científica, trazabilidad y reproducibilidad. Estos resultados constituyen soporte fundamental dentro del sistema penal acusatorio, en el cual los dictámenes periciales deben ser sustentados en juicio oral, demostrando no solo la idoneidad del perito, sino también la confiabilidad de los métodos e instrumentos utilizados.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 906 de 2004, los informes periciales deben incluir la relación de los instrumentos empleados y su estado de funcionamiento al momento del análisis, lo que implica la necesidad de contar con equipos adecuados, actualizados y en condiciones óptimas de operación. De igual manera, en cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, particularmente la norma NTC ISO/IEC 17020:2012, se requiere asegurar que los laboratorios dispongan de infraestructura tecnológica idónea, que garantice la confiabilidad de los resultados y la competencia técnica en la ejecución de los ensayos y análisis.

Es así como, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el **equipo instrumental con tecnología de punta**, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con el Literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del exámen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De manera que, para el desarrollo del anterior cometido, el grupo Documentología y Grafología del Cuerpo Técnico de Investigación CTI hace uso de espectro-microscopios de campo, empleados para adelantar estudios documentológicos y grafológicos.

Los espectro-microscopios de campo constituyen herramientas especializadas de análisis forense que integran capacidades de microscopía digital de alta resolución y espectroscopia en diferentes longitudes de onda, permitiendo el examen detallado y no destructivo de documentos, manuscritos y otros elementos asociados objeto de investigación. Su utilización permite a los peritos de los grupos de Documentología y Grafología identificar y documentar características físicas, sistemas de impresión, alteraciones, borrados, enmendaduras, sobreescrituras, secuencias de trazos, diferencias de tintas y medidas de seguridad incorporadas en documentos cuestionados, mediante el empleo de iluminación visible, ultravioleta e infrarroja, así como técnicas de magnificación y análisis espectral. De igual manera, estos equipos facilitan la obtención de imágenes y registros técnicos que sirven como soporte objetivo de los dictámenes periciales, fortaleciendo la confiabilidad, trazabilidad, reproducibilidad y sustento científico de los resultados presentados dentro de las actuaciones judiciales adelantadas por la Fiscalía General de la Nación.

Actualmente, el grupo Documentología y Grafología del Cuerpo Técnico de Investigación CTI No cuenta con espectro-microscopios de campo, empleados para adelantar estudios documentológicos y grafológicos.

Sin embargo se ha identificado que parte de los equipos con los que actualmente cuenta los grupos de Documentología y Grafología como son lupas portátiles y miscope, su uso presenta rezago tecnológico significativo, lo cual limita la calidad de imagen, la precisión de los análisis y la capacidad de documentación de los hallazgos, además de incrementar la probabilidad de fallas, los costos de mantenimiento por ser equipos obsoletos, razón por la cual, surge la necesidad de la incorporación de nuevas tecnologías, con el propósito de superar tales limitaciones, optimizando la eficiencia operativa y garantizando resultados más confiables, reproducibles y defendibles en sede judicial.

En este contexto, para la vigencia 2026, la Fiscalía General de la Nación requiere adelantar la adquisición de un **ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS**, orientada al fortalecimiento integral de sus capacidades analíticas y operativas, y técnicas, en este caso, para el análisis de documentos, manuscritos y elementos asociados. Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de equipos, permiten realizar estudios detallados de tintas, sistemas de impresión, características de seguridad y posibles alteraciones mediante el uso de diferentes longitudes de onda y técnicas de magnificación, sin afectar la integridad de la evidencia. A su vez, facilitan la realización de análisis tanto en laboratorio como en campo, mejorando la oportunidad en la respuesta institucional y la calidad de los dictámenes periciales.

En consecuencia, la adquisición del espectro-microscopio de campo responde a una necesidad institucional orientada al fortalecimiento integral de la capacidad técnico-científica del CTI, sustentada en criterios de renovación tecnológica, continuidad operativa, aseguramiento de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

calidad, eficiencia en los procesos analíticos y mitigación de riesgos asociados a la obsolescencia y limitaciones del equipamiento existente. Lo anterior permitirá garantizar la generación de resultados confiables y oportunos, la adecuada atención de las solicitudes periciales a nivel nacional y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación en el marco del sistema penal acusatorio.

Ahora bien, para efectos de establecer la modalidad de contratación aplicable para la adquisición del equipo **ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO,** la Entidad verificó los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda que contemple la adquisición de **Espectro-microscopio de campo para estudios Documentológicos y Grafológicos,** Colombia Compra Eficiente dispone de Acuerdos Marco para diversas categorías de bienes y servicios de uso transversal en las entidades estatales; sin embargo, dentro de los instrumentos vigentes no se identifica una categoría específica que incluya los equipos científicos, forenses y de laboratorio especializados requeridos por la Entidad.

Los bienes objeto de contratación corresponden a equipos altamente especializados para actividades científicas, analíticas, criminalísticas y de laboratorio, cuyas especificaciones técnicas responden a necesidades funcionales particulares de la Fiscalía General de la Nación y no se encuentran contempladas dentro de los catálogos estandarizados disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En razón a lo anterior, en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación NO supera el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la Fiscalía General de la Nación, se optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

1.1.1.	**Estado del Proyecto**
N/A	
1.2.	**Antecedentes Contractuales**
Equipos como ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS no se han adquirido, por ende, no hay históricos.	
1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real nivel central	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir

1	**ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS**	Unidad	1	1	0

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no adquirir los equipos, la entidad sufriría una afectación directa en el cumplimiento de su misión constitucional, toda vez que este equipo es esencial para apoyar el cumplimiento de las órdenes de Policía Judicial impartidas por los Fiscales, en las cuales se requiere la prestación de servicios de análisis técnico-científico instrumental, identificación de **análisis de documentos, verificación de autenticidad, estudio de tintas y sistemas de impresión.**

En consecuencia, se dejarían de prestar apoyos a diligencias judiciales tales como inspecciones judiciales, diligencias de allanamiento, análisis de evidencia en campo, peritajes en laboratorio, reconstrucción de hechos y sustentación de dictámenes periciales en audiencias judiciales, lo que impactaría negativamente la oportunidad, calidad, confiabilidad y trazabilidad en el análisis de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) recolectados por fiscales e investigadores dentro de las distintas investigaciones penales que se adelantan ante jueces de control de garantías o de conocimiento.

Así mismo, en los casos penales donde resulta fundamental el uso de la infraestructura tecnológica objeto de la presente contratación, se vería limitada la capacidad institucional para realizar análisis confirmatorios, inspecciones preliminares en campo mediante técnicas no destructivas, verificación de autenticidad documental y examen multiespectral, tanto en labores de campo como en laboratorio, afectando la eficiencia investigativa frente a delitos que requieren el uso de estas herramientas tecnológicas.

Adicionalmente, la no adquisición de estos equipos incrementa el riesgo derivado de la obsolescencia tecnológica actualmente identificada, lo cual afecta la sensibilidad, selectividad, estabilidad operativa y continuidad en la prestación de los servicios periciales, comprometiendo la generación de resultados confiables, reproducibles y técnicamente defendibles en sede judicial.

Con la ausencia del equipamiento que se propone contratar con este proceso se pone en riesgo, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento del sistema de aseguramiento de la calidad de los resultados y de los requisitos técnicos aplicables a los servicios periciales, afectando el mantenimiento y fortalecimiento de la acreditación NTC-ISO/IEC 17020:2012, para las actividades de inspección en documentología y grafología forense, según corresponda al alcance de cada servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La obtención de resultados de análisis e inspección técnicamente válidos, confiables, reproducibles y trazables, indispensables para garantizar la validez de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y la Evidencia Física (EF) dentro del proceso penal.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	**Espectro-microscopio de campo para estudios Documentológicos y Grafológicos**	Nivel Central	Los bienes deberán ser entregados en la Carrera 28 No. 18-64, piso 3, previa coordinación con el supervisor del contrato.	1
			CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	**1**

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes; asimismo, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante el proceso se pretende la adquisición de un solo tipo de bien, entre otros, la estructuración en lotes o segmentos, resulta improcedente.

En consecuencia, al no resultar aplicable para el presente proceso lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, tampoco se considera necesario estructurar la contratación mediante grupos, lotes o segmentos, toda vez que se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes MIPYMES en el mercado capaces de atender integralmente la necesidad de la Entidad, garantizando la libre concurrencia, la competencia y la selección objetiva dentro del proceso contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

ADQUISICIÓN DE ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Clasificación del bien o servicio	[411117] Instrumentos y accesorios de visión y observación
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**Equipo ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS**
Calidad	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con un (1) año de garantía en todos sus componentes. **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes del equipo son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximo a salir de la línea de producción. El equipo debe estar calibrado y configurado desde fábrica. **Nota:** Las certificaciones requeridas NO deben tener fecha de expedición mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td>Generalidades</td><td>Espectro-microscopio de campo para estudios documentológicos y grafológicos que sirve de apoyo a los peritos de los grupos de Documentología y Grafología, para adelantar inspecciones de escritura manuscrita, inspección física de documentos impresos, inspección de alteraciones especialmente en campo para analizar, verificar y obtener características físicas e imágenes de los ítems estudiados y que servirán como evidencia demostrativa para los informes periciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>El equipo a adquirir consta del siguiente componente:

Equipo con diseño compacto y móvil con la funcionalidad de un microscopio electrónico y espectrómetro con rangos visibles y UV, con sistema óptico y fuentes de iluminación, conexión USB y fuente de alimentación por puerto USB, software incluido para control de herramientas y Computador portátil (laptop)</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>Características mínimas del Equipo microscopio portátil – espectrómetro (estación móvil)

<table>
<tr><th colspan="2">Equipo microscopio portátil – espectrómetro</th></tr>
<tr><td>Marca</td><td>Indicar marca ofrecida por el Proponente</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>Indicar Ofrecido por el Proponente</td></tr>
</table>
- Equipo compacto con cámara de alta resolución incluida: Cámara de mínimo de 10 MP de alta resolución y función de zoom

- El equipo no debe superar una dimensión de 140 (largo) x 80 (ancho) x 160 (alto) mm.

- El equipo debe permitir mínimo un aumento de 100x con imagen de alta calidad

- Permitir el almacenamiento interno y exportación de datos e imágenes (formato de archivo JPG)

- Debe contar mínimo con las siguientes fuentes de luz: Luz Blanca, Luz Blanca oblicuo y coaxial, luz blanca frontal coaxial, Ultravioleta (365 – 405 nm), iluminación entre rango de 400 – 850 nm.

- El equipo no debe superar un peso de 1 Kg

El espectrómetro debe contar con:

- Rango de longitud de onda: 350–850 nm

- Resolución: no más de 5 nm</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Parámetros mínimos del sistema óptico
- Rango de campo de visión mínimo 40-160 µm Parámetros del sistema óptico
- Resolución – no menos de 10 MP
- Zoom óptico – 3x
- Campo de visión máximo – (3,8 ±0,5) × (2,6 ±0,4) mm
- Campo de visión mínimo – (0,6 ±0,2)× (0,1 ±0,1) mm
- Fuente de alimentación por conexión puerto USB
- Interfaz de conexión a PC – USB 3.2 (Tipo-C)

Software licenciado e instalado
- Acceso a la configuración básica del programa
- Visualización en tiempo real
- El interfaz mínimo debe contar con el idioma Español
- Captura y almacenamiento de imágenes y obtención de datos
- Guardar los resultados e imágenes de las inspecciones para su uso posterior
- Almacenamiento de imágenes mínimo JPEG
- Control de las fuentes de iluminación
- Realizar mediciones.
- Generar reportes técnicos

Estación de trabajo
El equipo computador portátil (laptop) debe contar con el software especial instalado que permita la operación en campo; además de contar con el mínimo de las siguientes características:

Estación de trabajo	
Marca	Indicar marca ofrecida por el Proponente
Modelo	Indicar Ofrecido por el Proponente
Forma o presentación o tipo de chasís	Portátil
Procesador	Procesador de mínimo 10 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2025.
Memoria RAM	DDR4 3200 MHz 2X8GB 32GB con ampliación hasta 64GB. Las memorias deben ser de la misma marca
Almacenamiento interno	Un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 2 TB

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Unidad Blu-ray	Unidad óptica de lectura escritura, compatible con el equipo; interna o externa conexión USB 3.0 o superior
Puertos USB	Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C
Conectividad	Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada
Tarjeta inalámbrica	Mínimo Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador.
Puertos de video	Mínimo un (1) puerto de video (On board) con salida HDMI y/o Display Port (Se deben incluir los adaptadores salida HDMI y/o Display)
Lector de Huellas Digitales	Lector de Huellas Digitales integrado.
Cámara	Integrada de mínimo 1080p con obturador. Con tecnología IR
Descripción del Mouse externo	Entregar un mouse dos botones y scroll tipo corporativo, de la misma marca del equipo ofrecido, conector tipo USB A, Mouse Color negro. Se debe incluir Pad Mouse.
Altavoces	Mínimo dos speaker estéreo de mínimo 2 watts
Alimentación eléctrica	Cargador Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Carga rápida mínimo 70% en 1 Hora
Batería	Autonomía mínima 8 horas, mínimo 50 Watts / hora, fabricación Certificada por FCC, EC o UL.
Bluetooth	Mínimo Bluetooth versión 5.0
Pantalla	Pantalla LED de 14" antirreflejo con resolución Full HD. Resolución soportada 1920 x 1080 o superior.
Sistema Operativo	Windows 11 Pro 64 bits OEM
Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 discreto o embebido. Sensor de cubierta de apertura de chasis. Puede ser habilitado/ deshabilitado a través de la BIOS.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina
Accesorios	Cable de poder y adaptador AC.

OTROS:

- Estuche, caja o maletín robusto de ensamblaje que permita asegurar y proteger el equipo durante su traslado.
- Puerto USB para transferencia (exportación y carga) de imágenes
- Cable de poder (alimentación red eléctrica)

ENTRENAMIENTO

El contratista deberá proporcionar una capacitación sobre buenas prácticas de uso y manejo, en idioma español en el laboratorio (in situ) donde se destine el equipo adquirido y para el personal adscrito como perito Grafólogo y Documentólogo, con duración mínima dos (02) horas, (previa coordinación con el supervisor del contrato), debe contener como mínimo los siguientes temas:

Eje Temático	Contenido	Intensidad Horaria
Transferencia de Conocimiento	Partes principales del equipo. Modo de uso.	2 Teórico – Practica (in situ)
	Recomendaciones, indicaciones, sugerencias	
	Cuidados, mantenimiento de los componentes del equipo Verificación previa del equipo para su utilización	

El contratista debe garantizar que la(s) persona(s) designada(s) para impartir la capacitación local (in situ) sean idóneas en el tema, para lo cual, deberá presentar los certificados de entrenamiento en el equipo adquirido, expedidos directamente por el fabricante para garantizar la idoneidad de la capacitación.

CONDICIONES GENERALES:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El equipo deberá ser original, totalmente nuevo y que el fabricante tenga en el mercado al momento de la contratación (última generación), deberá ser apto para un ciclo de trabajo continuo, debe incluir cables, conectores y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. El Contratista deberá entregar el elemento funcionando correctamente en el lugar de destino, para lo cual se hará una prueba de funcionamiento que permita su aceptación El equipo deberá tener como especificaciones eléctricas compatibles con las terminales eléctricas típicas usadas en Colombia. **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA:** El contratista deberá brindar una Garantía por defectos de fabricación e instalación, mínima de un (1) año del equipo ofrecido I El contratista se compromete a que, en el evento de presentarse elementos defectuosos, estos deben ser cambiados en un término no superior a diez (10) días calendario contados a partir del reporte del supervisor del contrato, así mismo los que dentro del tiempo de garantía presentaren algún deterioro o circunstancias que impidan su utilización. Si persisten los daños por tres veces o más por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad, por uno igual o superior al adquirido, sin que ello implique un costo adicional para la entidad. La Garantía por defectos de fabricación debe cubrir la sustitución de cualquier repuesto, sin que ello implique un costo adicional para la Fiscalía General de la Nación. Si se presenta un daño de la misma parte del equipo adquirido durante el tiempo de garantía, el proponente deberá reemplazar el módulo asociado a la falla por uno nuevo. Durante el tiempo de garantía del equipo, se deben realizar las actualizaciones de los programas de software que el fabricante libere. Cualquier llamada de Servicio por Garantía deberá ser atendida en máximo diez (10) horas en el horario de 08:00 a 18:00 horas y soporte técnico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	La Garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte El contratista debe manifestar por escrito el tipo de garantía y tiempo de garantía del equipo adquirido El contratista debe mostrar y garantizar centros de atención y mantenimiento con domicilio en alguna ciudad principal de Colombia El contratista deberá explicar claramente y por escrito la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía Cuando la solución se demore más de diez (10) días calendario, debe entregarse sin costo alguno para la entidad, un equipo de iguales o superiores características técnicas al adquirido por el tiempo que implique la reparación. **MANUALES:** El contratista deberá entregar los manuales de operación, instalación, mantenimiento y verificación previa del equipo y sus accesorios en idioma español e inglés.
Empaque y rotulado	El equipo debe ser entregado sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del equipo con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien. Se debe tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

El contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones ambientales establecidos para cada uno de los bienes objeto de adquisición, conforme a las respectivas fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

La estación de trabajo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes estándares y certificaciones ambientales:

- Certificación **EPEAT** en nivel **Silver** o **Gold**.
- Certificación **ENERGY STAR** vigente.
- Cumplimiento de la Directiva **RoHS (Restriction of Hazardous Substances)** o la norma que la sustituya o actualice.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el estudio previo, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir la correcta ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Entregar el equipo objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, nuevo, original, no remanufacturado, con todos sus componentes, accesorios y periféricos requeridos para su correcta operación.
4. Cumplir con que los bienes se encuentren debidamente nacionalizados, libres de gravámenes, y amparados por garantía del fabricante.
5. Cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, seguros, cargue, descargue, nacionalización e instalación de los equipos.
7. Instalar y poner en funcionamiento el equipo en el sitio que indique el supervisor del contrato.
8. Impartir las capacitaciones garantizando que los formadores sean idóneos en el tema, lo cual deberá demostrarse mediante la presentación de la hoja de vida y las certificaciones de entrenamiento en el equipo adquirido, expedidas directamente por el fabricante, a fin de asegurar la idoneidad de la capacitación.
9. Realizar, bajo su exclusivo cargo presupuestal, las pruebas de funcionamiento requeridas para garantizar la correcta operación del equipo objeto del contrato. La conformidad de dichas pruebas se acreditará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato
10. Entregar por el equipo: Manual de instalación y Manual de operación en idioma español (se acepta traducción simple) e inglés.
11. Entregar catálogos, fichas técnicas o brochures oficiales del fabricante correspondientes a los equipos ofertados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. Realizar capacitación operativa y funcional al personal designado por la entidad (incluya operación, manejo, cuidados básicos, interpretación de resultados (cuando aplique) y solución de fallas básicas) sin costo adicional.
13. Ofrecer una garantía de un (1) año para los equipos, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.
14. Reemplazar el equipo que presente defectos de fabricación, instalación y funcionamiento, durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, para lo cual deberá reemplazar el equipo o la pieza que presente fallas, por uno nuevo, original y homologado por el fabricante del equipo, y sin que genere costos adicionales para la Entidad, lo anterior, en un plazo no mayor a 10 días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor.
15. Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, durante el año de garantía ofrecido y los mantenimientos correctivos que sean necesarios los cuales constarán, entre otros, de limpieza interna y externa, calibración de los dispositivos que así lo requieran, cambio de piezas que estén presentando fallas, procedimientos que serán coordinados previamente con el supervisor del contrato. Entregar reporte de mantenimiento por escrito y cumpliendo los requisitos especificados por el supervisor del contrato.
16. Prestar soporte técnico bajo las siguientes condiciones, durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía:
17. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
18. Entregar el equipo debidamente instalado y en correcto funcionamiento en el lugar definido por la entidad, incluyendo todos los componentes, materiales, accesorios, módulos y adecuaciones necesarias para su operación.
19. Entregar el equipo suministrado original, nuevo, de última generación, no remanufacturado, no declarado en estado de obsolescencia (EOL) y apto para operación continua.
20. Actualizar los programas de software del equipo durante el plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, incluyendo mejoras y versiones que libere el fabricante.
21. Cumplir con los tiempos de atención para servicio técnico en garantía no superiores a diez (10) horas laborales a partir del reporte de la falla.
22. Brindar el servicio de soporte técnico y mantenimiento por personal idóneo, con formación y certificación en los equipos suministrados, expedidas por el fabricante.
23. Acreditar la disponibilidad de centros de servicio técnico y mantenimiento en el territorio nacional, ubicados en ciudades principales.
24. Definir y entregar por escrito la metodología para la solicitud, atención y seguimiento de los servicios de garantía y soporte técnico.
25. Entregar los equipos con especificaciones eléctricas compatibles con las condiciones estándar utilizadas en Colombia.
26. Atender y acatar de manera oportuna las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

27. Cumplir durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, así como de los lineamientos institucionales para la gestión de residuos.
28. Realizar la adecuada separación y disposición de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento o intervención técnica, conforme a la normativa vigente y a los protocolos de la entidad.
29. Asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento convocadas por la entidad durante la ejecución del contrato.
30. Ejecutar las pruebas de funcionamiento del equipo en el lugar de entrega, verificando la correcta operación del sistema de captura de imágenes, espectrómetro y software asociado.
31. Entregar el sistema (Espectro-microscopio de campo) completamente integrado, configurado y operativo para su uso en campo y laboratorio.
32. Suministrar el software licenciado e instalado para el correcto funcionamiento del equipo.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir **del registro presupuestal y aprobación de la garantía**.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C., Almacén de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación (carrera 33 No. 15-39), previa coordinación con el supervisor del contrato

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación pagará el **cien por ciento (100%) del valor total del contrato**, una vez se haga entrega del equipo objeto de este contrato con la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR TÉCNICO (LIDER) DEL GRUPO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI Nivel Central, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**
Valor en número	**$153.807.500**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por e245l artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	546	De fecha	16	10	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

El estudio del sector muestra que la adquisición del espectro-microscopio de campo para estudios documentológicos y grafológicos se mueve en un mercado de nicho. Los fabricantes son pocos y todos extranjeros, y la oferta llega a Colombia a través de distribuidores o representantes autorizados que importan, nacionalizan, configuran, capacitan y dan soporte local, casi siempre bajo pedido. Ningún vendedor mantiene inventario, porque los compradores se concentran en entidades públicas de justicia, seguridad y control de documentos. Por esa misma razón el equipo no se adquiere como un bien de características comunes: se contrata como un paquete que integra el instrumento, el software licenciado, el computador portátil, la capacitación y la garantía del fabricante.

En cuanto a las fuentes de precio, la Fiscalía no tiene históricos propios para este bien, porque nunca se había adquirido en otras vigencias. Tampoco se encontraron procesos de otras entidades con especificaciones técnicas comparables, y la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano confirmó que no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda que cubra este tipo de equipos. La Ventanilla Única de Comercio Exterior tampoco registra bienes de origen nacional equivalentes. En consecuencia, las dos cotizaciones del grupo 8, obtenidas en el evento publicado en el módulo de solicitud de información a proveedores y actualizadas el 14 de octubre de 2026 por Sanitas SAS y Bioanalytica, son el insumo principal para determinar el valor del estudio.

Ambas empresas fueron verificadas en el RUES, sin multas, sanciones ni inhabilidades registradas, y sus cotizaciones contienen los datos de identificación del cotizante. Eso respalda la confiabilidad del precio y el cumplimiento del procedimiento de consulta abierta que exige el Decreto 1600 de 2024.

Desde el punto de vista estadístico, la lista de chequeo arrojó una calificación de 85%, que corresponde a un riesgo de colusión bajo. Las cotizaciones no presentan coincidencias que hagan pensar en un mismo origen, no hay variaciones significativas entre ellas y la ficha técnica es suficientemente detallada para que cualquier interesado valore sus condiciones y riesgos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El análisis de la contratación pública en los códigos UNSPSC 46151700, 41111700 y 41113700 entre 2024 y lo corrido de 2026 identificó 71 contratos adjudicados a 53 proveedores, de los cuales 46 son Mipymes (86,8 %). Esa participación ya es alta, por lo que no se justifica aplicar el criterio diferencial habilitante para Mipymes. Por la naturaleza de compraventa del contrato, tampoco procede incluir las obligaciones de vinculación de población vulnerable ni de inserción laboral de jóvenes. Aun así, el universo realmente habilitado es estrecho: la exigencia de certificación de distribuidor autorizado lo reduce en la práctica a uno o tres oferentes. El riesgo de colusión es bajo.

El contexto macroeconómico refuerza la necesidad de ser cautelosos. La inflación cerró septiembre en 6,29% anual, la más alta desde julio de 2024, y el Banco de la República elevó su tasa de intermediación a 12,25%. Esto reduce el poder adquisitivo de cualquier presupuesto definido meses atrás y encarece los costos locales asociados a la importación, como fletes internos, agente aduanero, seguros, instalación y capacitación. El peso, en cambio, se ha apreciado de forma sostenida y la TRM del 16 de octubre fue de $3.170,46, lo que favorece al comprador de bienes importados. Pero ese alivio no debe leerse como una tendencia garantizada: en pocas semanas el mercado ha mostrado movimientos de entre $200 y $300, y los pronósticos de los analistas han errado de manera repetida. El estudio recomienda, por tanto, no apostar a un nivel de tasa de cambio y diseñar el proceso para tolerar su variación.

Entre los riesgos previsibles del proceso, el primero es que, por la baja concurrencia, se reciba una sola propuesta o el proceso quede desierto, sin un referente competitivo contra el cual contrastar el precio ofertado. El segundo es el cambiario: como la nacionalización, el flete y el seguro están a cargo del contratista, una devaluación abrupta entre la cotización y la oferta, o entre la adjudicación y la importación, podría llevar a propuestas por encima del presupuesto o a dificultades para cumplir. El tercero es el cronograma, pues el cierre de vigencia concentra gran parte de la actividad contractual del año y un plazo de 30 días calendario para importar, nacionalizar, entregar, instalar y capacitar es ajustado; cualquier demora aduanera, logística o del fabricante lo pone en riesgo. El cuarto es documental, ya que las certificaciones de distribuidor autorizado, de garantía y de originalidad deben tener una expedición no superior a dos meses antes del cierre, y su incumplimiento puede dejar fuera propuestas por razones de forma. El quinto es la clasificación arancelaria, que debe confirmarse con una agencia de aduanas porque puede modificar los tributos de importación calculados por los oferentes. El sexto es el soporte posventa: los tiempos de respuesta, el reemplazo de partes y la disponibilidad de repuestos dependen del respaldo del fabricante, y es necesario verificarlos desde la entrega del equipo y cubrirlos con las garantías de cumplimiento y de calidad exigidas.

En conjunto, el sector permite adelantar el proceso con un nivel de riesgo manejable. Se recomienda mantener las exigencias de calidad, garantía y soporte, que son las que protegen la utilidad pericial del equipo y la defensa de los dictámenes en juicio oral, y hacer un seguimiento cercano al cronograma, al comportamiento de la TRM y a la vigencia de las certificaciones. Con ello la Fiscalía podrá renovar un instrumento clave para los grupos de Documentología y Grafología de forma transparente, con un precio sustentado en información abierta y verificable.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo establecido en el literal c1 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE CRIMINALÍSTICA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL en el módulo de solicitud de información a proveedores, entre el 10 y 24 de junio de 2026, con el fin de dar a conocer las condiciones del proceso que tenía como objeto el mismo nombre y que estaba conformado por nueve (9) grupos entre ellos el grupo 8 del cual se trata el presente proceso. El proceso de la referencia fue suspendido razón por la cual para la adquisición del ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO se llevará el presente proceso en la modalidad de Mínima Cuantía.

A través de esta solicitud de información a proveedores se obtuvieron dos cotizaciones para el grupo 8, y las cuales servirán como insumo para la contratación que nos atañe, las mismas fueron actualizadas el 14 de octubre por los proveedores SANITAS SAS y BIOANALYTICA.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:
1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:
3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.

El estudio de mercado fue elaborado con base en dos (2) cotizaciones recibidas, las cuales fueron debidamente revisadas y validadas desde el punto de vista técnico por el área competente.
En el desarrollo del presente proceso se verificó por parte del área técnica que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo establecido en la necesidad a contratar; adicionalmente, se evidenció que las ofertas económicas recibidas, tanto a través de la plataforma SECOP II como por medio de correo electrónico (alcance a las primeras), allegaron las respectivas fichas técnicas de los productos a cotizar y demás soportes, en los cuales se refleja el portafolio ofrecido por cada proponente y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la

[1] *c.* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

entidad, documentación que fue avalada por el área técnica, garantizando así la idoneidad y confiabilidad de la información utilizada para el análisis de mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 – PRESUPUESTO

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en el anexo 1.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno)

El presupuesto oficial se determinó con base en las cotizaciones presentadas por BIOANALYTICA S.A.S y SANITAS SAS una vez comparadas tienen la idoneidad integral frente a las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación. Las cotizaciones recibidas contemplan un plazo de entrega de 30 días.

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS"** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($153.807.500,00)** incluido **IVA, impuestos, costos directos e indirectos, y tasas y contribuciones a que haya lugar.** Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo promedio incluido IVA determinados en el ejercicio antes descrito.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública. El plazo de ejecución será hasta el 11 de diciembre de 2026, contados desde el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, **e incluye entrega, instalación y capacitación en Bogotá.**

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**
Valor en números	**$ 153.807.500**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro	**Recurso**		**Valor**	
(C-2901-0800-12-20111D-2901001-02) FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL	**11**		**$153.807.500**	
TOTAL			**$153.807.500**	
El cual afecta recursos de	Funcionamiento	**N/A**	Inversión	**x**

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
46151700	Equipo forense y accesorios y suministros
41111700	instrumentos de medición visión y observación
41113700	instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con ***LA VENTA DE*** **DISPOSITIVO MULTIESPECTRAL O MICROSCOPIA O SISTEMAS OPTICOS O ANALISIS ESPECTRAL O ESPECTROSCOPIA PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **87,84 SMMLV**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con ***LA VENTA DE*** **DISPOSITIVO MULTIESPECTRAL O MICROSCOPIA O SISTEMAS OPTICOS O ANALISIS ESPECTRAL O ESPECTROSCOPIA PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **87,84 SMMLV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, ***LA VENTA DE*** **DISPOSITIVO MULTIESPECTRAL O MICROSCOPIA O SISTEMAS OPTICOS O ANALISIS ESPECTRAL O ESPECTROSCOPIA PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICO.**

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El/los proponentes(s) deberá(n) entregar con su oferta:

1. Certificación expedida por el fabricante del equipo ofertado o su representante en el territorio nacional del, en la cual conste que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia para comercializar los equipos ofertados.
2. Adjuntar certificaciones de entrenamiento expedidas por el fabricante de los equipos ofertados que acrediten que el personal técnico propuesto para ejecutar las actividades de instalación, configuración, puesta en operación y capacitación cuenta con la formación y competencias requeridas para la correcta prestación de dichos servicios.
3. Certificación del fabricante que acredite que el equipo cuenta con una garantía mínima de un (1) año, incluyendo todos sus componentes.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESPECTRO-MICROSCOPIO DE CAMPO PARA ESTUDIOS DOCUMENTOLÓGICOS Y GRAFOLÓGICOS	UNIDAD	1				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el mélodo de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones o Invitación Pública
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En ese medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
PERSONA NATURAL	
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En ese medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	SI ___ NO____
PLAZO DE ENTREGA	
MARCA O REFERENCIA (SI APLICA)	
ADJUNTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATALOGO (SI APLICA)	
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI ___ NO____
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir de la

		finalización del plazo de ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A es decir sin sublímites.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	29	días del mes de	10	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **JOHAN ALEJANDRO GARZON BOBADILLA**
Cargo: **Director Técnico (Líder) Grupo Documentología y Grafología, Departamento de Criminalística – Nivel Central**

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E)

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **JOSE LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Proyecto: Johan Alejandro Garzon Bobadilla. Director Técnica. Grupo Documentología y Grafología

Reviso: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI
Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada